

hipoteca, que es la cantidad de 9.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de julio del presente año, y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad indicada, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre del presente año, y hora de las diez.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación al deudor que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella al mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Solar número 11 del plano de urbanización aprobado para realizar respecto de la finca de origen, en el paraje Moli de Vent, de Sant Feliu de Guíxols, con una superficie total de 120 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.179 palmos 34 céntimos de palmo cuadrado, que linda: Norte, resto de la principal que forma la parcela 25; sur, calle de la urbanización; este, resto de la principal que forma la parcela 10, y oeste, resto de la principal que forma la parcela 12, en cuyo interior hay construida una casa con fachada a la calle Tarragona, número 55, compuesta de planta baja y un piso; mide en planta baja 80,50 metros cuadrados y comprende el portal, caja de la escalera y un local destinado a almacén, el piso mide 76,50 metros cuadrados y comprende la caja de la escalera, un patio de luces y una vivienda distribuida en pasillo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y balcón en la fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols al tomo 1.621, libro 168, folio 69, finca número 5.618.

El presente edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Sant Feliu de Guíxols, 9 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—21.314.

TERRASSA

Edicto

Don Guillermo Arias Boo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 57/2000, se sigue, a instancia de don Luis Millán Ruiz, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Orus Abenzoa, nacido en Terrassa (Barcelona) el día 28 de febrero de 1927, hijo de Manuel y Rosario, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Terrassa, calle Ample, número 111, no teniéndose noticias de él desde el año 1985, ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido estaría próximo a cumplir los setenta y tres años de edad.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Terrassa, 21 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.247.

y 2.^a 28-4-2000

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jesús Ángel Roldán Redondo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 331/1999P, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis de Tarragona, representada por el Procurador don Alberto López-Jurado, contra don Jesús Ruiz Molina y doña María Teresa Ayala López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos, de licitación:

Primera subasta: Fecha: 1 de junio de 2000, a las doce horas de la mañana. Que saldrá por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, esto es, 15.442.500 pesetas.

Segunda subasta: Fecha: 26 de junio de 2000, a las doce horas de la mañana. Servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera subasta: Fecha: 26 de julio de 2000, a las doce horas de la mañana. Saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito

en avenida Francesc Macià, número 6, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión del actor deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

Finca objeto de la presente subasta

Urbana.—Elemento número 7, vivienda del tercer piso, primera puerta, de la casa número 5 del edificio-bloque sito en el pasaje Ripoll, hoy número 5, esquina a la calle Roger de Flor, del término de Sant Pere de Ribes, partida «Les Roquetes», con una superficie de 96 metros 13 decímetros cuadrados, que comprende: Comedor-estar, cocina, recibidor, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Lindante: Al norte, calle Roger de Flor; al sur, caja de escalera y elemento número 8; al este, finca de «Inmobiliaria Ancora, Sociedad Anónima»; al oeste, pasaje Ripoll; por arriba, el tejado, y por debajo, vivienda del segundo piso, primera puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 536, libro 77 de Ribes, folio 5, finca 4.545. La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el mismo Registro al tomo 1.383 del archivo, libro 272 de Sant Pere de Ribes, folio 68, finca 4.545, inscripción séptima.

Vilanova i la Geltrú, 17 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—21.422.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Varona García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 313/1998, ejecución número 139/98, iniciado

a instancia de don Antonio Alvarado López y otros, contra «Técnicas de Montaje y Electrotecnia, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan y valoración

1. Todo terreno «Suzuki» Vitara, M-8627-TB, valorado en 1.340.000 pesetas.
2. «Suzuki» Vitara JHT, M-8841-PH, 970.000 pesetas.
3. «Renault» Clio 1.8 Baccara, M-3680-OV, 710.000 pesetas.
4. «Nissan» 300 ZX, M-4566-MP, 1.800.000 pesetas.
5. «Mercedes Benz» 300 CE, M-4928-MN, 1.980.000 pesetas.
6. «Suzuki» Santana SJ 410 J, M-3819-IV, 620.000 pesetas.
7. «Suzuki» Santana SJ 410 J, M-9759-IM, 620.000 pesetas.
8. «Suzuki» Santana SJ 410 J, M-4474-IU, 620.000 pesetas.
9. Furgoneta «Peugeot» J5 D-COMB, M-8618-LW, 780.000 pesetas.
10. Tractocamión «Mercedes» 2628 AS, NA-8369-Y, 830.000 pesetas.
11. «Suzuki» Swift GTI, M-0587-LP, 320.000 pesetas.
12. Camión «Pegaso» 3040, M-4984-AJ, 480.000 pesetas.
13. «Renault» 25 GTX, M-8789-GW, 210.000 pesetas.
14. «Opel» Corsa 1.3 SB GT 5V, M-3928-GV, 190.000 pesetas.
15. Semirremolque «Leciñena», M-17165-R, 110.000 pesetas.

Total de la valoración: 11.580.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de mayo de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entregue en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los vehículos embargados están en paradero desconocido, excepto el «Mercedes Benz», M-4928-MN, que está depositado en las instalaciones de la Policía Municipal de Benalmádena (Málaga).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento, se expide el presente en Madrid a 12 de abril de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, María Asunción Varona García.—21.362.

MADRID

Edicto

Doña María José González Huergo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 650/1997 y acumulado, ejecución número 280/1997 y acumulado, iniciado a instancia de don Pedro Pablo Bernejo Fernández, contra «Coel, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos, que practica la Secretaria de este Juzgado:

Primer lote: Finca 34.673. Urbana, número 17, nave número 17, en la parcela de terreno en término municipal de Toledo, parte del polígono industrial de Toledo; señalada con el número 5 en plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una superficie de 500 metros cuadrados, y linda: Al frente, con zona de circulación; derecha, entrando, nave 16; izquierda, nave 18, y fondo, zona de retranqueo. Le corresponde como anejo inseparable

«ob-rem» una participación de una cincuentaseisava parte indivisa en los elementos comunes del conjunto y del resto de la finca matriz. Según tasación pericial, la valoración de dicha finca es de 20.000.000 de pesetas, suman las cargas 6.506.104 pesetas. Y deducida la cantidad de 6.506.104 pesetas de la correspondiente del avalúo, de 20.000.000 de pesetas, resulta 13.493.896 pesetas.

Segundo lote: Finca 34.674. Urbana, número 18, nave número 18, en la parcela de terreno en término municipal de Toledo, parte del polígono industrial de Toledo; señalada con el número 5 en plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una superficie de 500 metros cuadrados, y linda: Al frente, con zona de circulación; derecha, entrando, nave 17; izquierda, nave 19, y fondo, zona de retranqueo. Le corresponde como anejo inseparable «ob-rem» una participación de una cincuentaseisava parte indivisa en los elementos comunes del conjunto y del resto de la finca matriz. Según tasación pericial, la valoración de dicha finca es de 25.000.000 de pesetas, suman las cargas 6.506.104 pesetas. Y deducida la cantidad de 6.506.104 pesetas de la correspondiente del avalúo, de 25.000.000 de pesetas, resulta 18.493.896 pesetas.

Tercer lote: Finca 34.675. Urbana, número 19, nave número 19, en la parcela de terreno en término municipal de Toledo, parte del polígono industrial de Toledo; señalada con el número 5 en plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una superficie de 500 metros cuadrados, y linda: Al frente, con zona de circulación; derecha, entrando, nave 19; izquierda, con el ferrocarril, y fondo, zona de retranqueo. Esta nave tiene además una parcela de terreno de 200 metros cuadrados, para su uso exclusivo, en el lindero de la izquierda. Le corresponde como anejo inseparable «ob-rem» una participación de una cincuentaseisava parte indivisa en los elementos comunes del conjunto y del resto de la finca matriz. Según tasación pericial, la valoración de dicha finca es de 25.000.000 de pesetas, suman las cargas 6.506.104 pesetas. Y deducida la cantidad de 6.506.104 pesetas de la correspondiente del avalúo, de 25.000.000 de pesetas, resulta 18.493.896 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de junio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de septiembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.